

## **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13.06.2018.**

En el Municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, siendo las nueve horas del día trece de junio de dos mil dieciocho, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sr<sup>a</sup> Alcaldesa D<sup>a</sup> Trinidad Herrera Lorente y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local D. Juan José Ruiz Joya, D. José Manuel Fernández Medina, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Mar Medina Cabrera, D. Antonio Laborda Soriano, D. Luis Francisco Aragón Olivares (que se incorpora en el punto 14) y D<sup>a</sup> Olga Ruano Jadraque, asistidos por la Secretaria D<sup>o</sup> Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Silvia Justo González.

No asiste D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Reinoso Herrero.

También asiste D. Rafael Caballero Jiménez y D. Francisco Rafael Alba Casares.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

### **ORDEN DEL DÍA**

**1.- Aprobación acta sesión 06.06.2018.-** Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

**2º.- Expediente 1290/18; Licencia de obras; D<sup>a</sup> xxxxxx, DNI xxxxxx, C/ xxxxxx, La Herradura, Almuñécar,** solicita licencia de obras para cambio de uso del local 1 sito en la calle xxxxxx, en el núcleo de La Herradura de este término municipal.

A tal efecto acompaña junto con la solicitud Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. xxxxx, Declaración de obra del constructor y Ejemplar municipal de la dirección facultativa.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 08.05.2018 indicando que "...procede conceder licencia", de Ingeniería de fecha 11.05.2018, y Jurídico de fecha 06.06.2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D<sup>a</sup> xxxxxx, licencia de obras para cambio de uso del local 1 sito en la calle xxxxxx nº 44, en el núcleo de La Herradura de este término municipal, a vivienda y ejecución de obras para su adaptación conforme al Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Técnico D. xxxxxx y visado por su colegio profesional competente.

Una vez finalizadas las obras se deberá solicitar licencia de ocupación.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las *determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección* conforme a la

legislación sectorial correspondiente.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

**3°.- Expediente 3175/18; Licencia de obras; D<sup>a</sup> xxxxxxxx, NIE xxxxxxxx,** representada por D. xxxxx, DNI xxxxxxx, solicita licencia de obras para la legalización de la piscina ejecutada en la parcela sita en calle xxxxxx en el núcleo de La Herradura de este término municipal.

A tal efecto se acompaña con la solicitud Proyecto de legalización de piscina suscrito por el Arquitecto D. xxxxxxx y visado por su colegio profesional competente.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 27.04.2018 indicando que "...procede conceder licencia de segregación", de Ingeniería de fecha 28.05.2018, y Jurídico de fecha 05.06.2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D<sup>a</sup> xxxxxxx, licencia de obras para la legalización de la piscina ejecutada en la parcela sita en calle xxxxxxxx, Casa xxxxx en el núcleo de La Herradura, Almuñécar, conforme al Proyecto de legalización de piscina redactado por el Arquitecto D. xxxxxxxx y visado por su colegio profesional competente.

**4°.- Expediente 1554/16; Licencia de obras; D. xxxxxxx, DNI xxxxxxx,** solicita prórroga de la licencia de obras otorgada por Resolución del Tte. De Alcalde-Delegado de Servicios de La Herradura de fecha 25.08.2017, para la construcción de un muro de mampostería en la parcela 1, Carretera Nacional N-340, Km 318,6, La Herradura.

Visto el informe Jurídico de fecha 06.06.2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Estimar la solicitud de prórroga de la licencia de obras otorgada por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios de La Herradura de fecha 25.08.2017, a D. xxxxxx, concediendo para la finalización de las obras un último plazo de 9 meses a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, sin que sea posible conceder un nuevo plazo de prórroga.

**5°.- Expediente 3102/14; Licencia de obras; xxxxxx.-**  
Se deja sobre la mesa el presente asunto.

**6°.- Expediente 6103/16; Licencia de obras; D<sup>a</sup> xxxxxxxx,** xxxxxx, Polígono 18, Parcelas 129 y 136, Almuñécar, solicita la declaración de reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación de la edificación que se encuentra ocupando una parte de las parcelas 129 y 136 del polígono 18 de este municipio, a tal efecto acompaña junto con la solicitud Informe técnico elaborado por el Arquitecto Técnico D.xxxxxxxx.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 27.03.2018 indicando que "...procedería el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación de las edificaciones existentes sobre la finca registral n.º 20.889 de Almuñécar...", de Ingeniería de fecha 28.05.2018 indicando que "No existe inconveniente en continuar con el trámite de declaración en situación de legal fuera de ordenación", y Jurídico de fecha 06.06.2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Acceder a lo solicitado por D<sup>a</sup> xxxxxx y declarar la vivienda ejecutada ocupando parte de las parcelas 129 y 136 con referencia catastral 18018A018001290000EX y 18018A018001360000ES respectivamente, del Polígono 18 de este término municipal e identificación registral nº 20.889 en situación de asimilado a fuera de ordenación de conformidad con lo establecido en el **art. 8 del Decreto 2/2012**, de 10 de enero.

- Sobre dichas edificaciones ha transcurrido el plazo de 6 años establecido en el **art. 185.1 de la LOUA** para adoptar las medidas de protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico infringido.

- Según se certifica por el Arquitecto Técnico D. xxxxxx en la documentación presentada, la edificación

reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad para el uso al que se destina.

- Sobre las referidas edificaciones solo podrán autorizarse obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble de conformidad con lo dispuesto en el **art. 8.3 del Decreto 2/2012**, de 10 de enero.

- Dar traslado de la presente resolución al Registro de la Propiedad para su anotación al amparo de lo dispuesto en el **art. 28.1.1) del RDU**.

- Se recomienda a la solicitante la conveniencia de adecuar los datos superficiales catastrales y registrales a la medición real de la finca.

**7º.- Expediente 1857/17; Licencia de segregación; xxxxxx.**- Se deja pendiente el punto de referencia para una próxima sesión.

**8º.- Expediente 3769/18; Licencia de ocupación; D<sup>a</sup> xxxxxxxx,** DNI xxxxxx, C/ xxxxxx, 18213-Jun, Granada, solicita licencia de ocupación para vivienda de su propiedad sita en xxxxxxxxxxxx, referencia catastral 0058503VF3695F0135GG y registral 11770.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 23.05.2018 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda xxxxxx", de Ingeniería de fecha 28.05.2018 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación" y Jurídico de fecha 05.06.2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D<sup>a</sup> xxxxx licencia de ocupación para la vivienda de su propiedad sita en xxxxxx de este municipio.

Dado que tanto el inmueble en el que emplaza la vivienda como la propia vivienda se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en la **Disposición Adicional 1<sup>a</sup> de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

**9º.- Expediente 3666/18; Licencia de ocupación; D<sup>a</sup>**

**xxxxxxx**, DNI xxxxxx, xxxxxxxx, Madrid, solicita licencia de ocupación para la vivienda de su propiedad sita en Avda. xxxxxx, referencia catastral 9155003VF3695E0025PL y registral 12137/A.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 21.05.2018 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación al apartamento xxxxxxxx", de Ingeniería de fecha 28.05.2018 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación" y Jurídico de fecha 05.06.2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D<sup>a</sup> xxxxxxxx, licencia de ocupación para la vivienda de su propiedad sita en xxxxxxxx de este municipio.

Dado que tanto el edificio en el que se emplaza como la propia vivienda se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en la **Disposición Adicional 1<sup>a</sup> de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

**10º.- Expediente 4387/17; Licencia de ocupación; Se da cuenta de recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> xxxxxxxx, DNI xxxxxxxx, C/ xxxxxxx, Alcalá la Real, Jaén, contra acuerdo de la JGL de fecha 01.03.2018 que denegó la concesión de licencia de primera ocupación para la vivienda de su propiedad sita en xxxxxxx, Almuñécar, alegando que el dormitorio tiene ventana y por tanto, sí reúne las condiciones de ventilación y que sea comprobado tal extremo por esta Administración.**

Visto el informe de Arquitectura de fecha 29.05.2018 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda xxxxxxxx, ref. catastral 945002VF3695C0073TA y registral 11003", de Ingeniería de fecha 01.06.2018 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación" y Jurídico de fecha 06.06.2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Estimar el recurso de reposición interpuesto por D<sup>a</sup> xxxxxxxx frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01.03.3018 y en consecuencia, conceder licencia de ocupación para la vivienda sita en xxxxxxxxxxxx, Almuñécar.

**11°.- Expediente 5803/17; Licencia de ocupación; D. xxxxxxxx**, DNI xxxxxxx, C/ xxxxxx, Torre del Mar, Málaga, solicita licencia de ocupación para la vivienda de su propiedad sita en C/ xxxxxxx, La Herradura, Almuñécar, referencia catastral 4355009VF3645E0070DY y registral 26940.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Informe técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. xxxxxxx, Recibo de IBI y Nota Simple informativa.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 25.05.2018 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda xxxxxxxx", de Ingeniería de fecha 30.05.2018 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación" y Jurídico de fecha 11.06.2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D. xxxxxx, licenciad e ocupación para la vivienda de su propiedad sita en calle xxxxxx, Edificio xxxxxx en el núcleo de La Herradura de este término municipal.

Dado que tanto el edificio en el que se emplaza la vivienda como la propia vivienda se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en la **Disposición Adicional 1ª de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

**12°.- Expediente 9923/17; Licencia de ocupación; D. xxxxxxxx**, DNI xxxxxxx, C/ xxxxxxx, Granada, solicita licencia de ocupación para la vivienda de su propiedad sita en C/ xxxxxxx, Almuñécar, referencia catastral 7657806VF3675D0006MS y registral 10687/A.

A tal efecto, acompaña con la solicitud la siguiente documentación: Nota Simple informativa, Certificado descriptivo y gráfico redactado por la Arquitecta Dña. xxxxxxxx, Facturas de agua y luz de la vivienda y Recibo de IBI.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 29.05.2018 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación a la vivienda xxxxxxxx en C/ xxxxxxx", de Ingeniería de

fecha 01.06.2018 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación" y Jurídico de fecha 11.06.2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D. xxxxxx licencia de ocupación para la vivienda de su propiedad sita en calle xxxxxx de este municipio.

Dado que tanto el edificio en el que se emplaza la vivienda como la propia vivienda se encuentran en situación legal de fuera de ordenación, al amparo de lo previsto en la **Disposición Adicional 1ª de la LOUA**, solo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija la estricta conservación de la habitabilidad o la utilización conforme al destino establecido, sin que puedan dar lugar a incremento del valor de las expropiaciones.

**13º.- Expediente 7228/16; Licencia de ocupación; Dª xxxxxx, DNI xxxxxx, xxxxxx, solicita licencia de ocupación para las obras de rehabilitación de casa-cortijo y ejecución de aljibe en xxxxxx, Polígono 18, Parcela 209, referencia catastral 18018A018002090000EG y de la vivienda 002300200VF37B0001SL.**

Visto el informe de Arquitectura de fecha 30.04.2018 indicando que "...procede conceder licencia de ocupación", de Ingeniería de fecha 08.05.2018 indicando que "...no existe inconveniente para continuar con el trámite de concesión de licencia de ocupación" y Jurídico de fecha 11.06.2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero: Conceder a Dª xxxxxx, licencia de ocupación para las obras de rehabilitación del cortijo y aljibe en xxxxxx, parcela 209, polígono 18.

Segundo: Devolver a Dª xxxxxx la fianza constituida con fecha 18.11.2014, núm. de operación 320140003794 por importe de 600 €, expte. 2308/2014.

**14º.- Expediente 4563/12; Licencia de ocupación; xxxxxxxx.-** Se da cuenta de informe Jurídico de fecha 08.06.2018 sobre "Resolución del recurso de reposición interpuesto por la Mercantil xxxxxx, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24.01.2018, siguiente:

**"ANTECEDENTES**

**I.-** Respecto a los antecedentes obrantes en el expediente, con objeto de evitar reiteraciones innecesarias, nos remitimos a los señalados en el anterior informe de fecha 17.01.2018.

**II.-** Con fecha 24.01.2018 por la Junta de Gobierno Local se acuerda lo siguiente:

**1º.-** Declarar caducado el procedimiento de licencia de primera ocupación de la promoción de 36 viviendas y garajes denominada xxxxxxxx sita en parcela residencial nº 1, del Sector P-13 de la Urbanización xxxxxxxx de Almuñécar, al amparo de lo establecido en el **art. 16.3 del RDUA**.

**2º.-** Dado que no ha transcurrido el plazo de 6 años de previsto en el **art. 185 de la LOUA** desde la completa finalización de las obras no amparadas en licencia municipal, con el fin de iniciar procedimiento de disciplina urbanística, se solicita informe técnico en el que se determine el exceso de obra ejecutado, si procede la legalización de la misma, así como su valoración.

**3º.-** Requerir a la interesada para que en el plazo de 10 días proceda a subsanar la solicitud de iniciación de procedimiento de responsabilidad patrimonial de acuerdo con lo establecido en el **art. 68 de la LPAC 39/2015**, de 16 de octubre, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el **art. 21** del citado texto legal.

**4º.-** Indicar a la interesada que respecto al punto primero de la resolución por tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición establecido en los **arts. 23 y 24 de la LPAC 39/2015** y respecto al punto tercero de la misma, no cabe interponer recurso alguno por tratarse de un acto de trámite.

**III.-** Notificado dicho acuerdo a la promotora con fecha 7.02.2018, interpone recurso de reposición frente al mismo con fecha 7.03.2018 en la oficina de correos de Motril, recurso que tiene entrada en este Ayuntamiento con fecha 9.03.2018 y registro nº 2018-E-RC-2531.

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

En el recurso de reposición interpuesto se alega como único motivo la nulidad de pleno derecho del acuerdo



notificado al amparo de lo establecido en el art. 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPAC, al entender la recurrente que se ha prescindido del procedimiento legalmente establecido toda vez que no se le ha notificado la existencia de deficiencias subsanables ni menos aún concedido plazo de un mes para su subsanación.

Alega pues, la interesada no tener conocimiento de deficiencia alguna susceptible de ser subsanada, lo que no podemos compartir a la luz de la documentación obrante en el expediente.

Y es que, fue la propia mercantil solicitante de la licencia de primera ocupación con la documentación presentada libre y voluntariamente con fecha 13.06.2013 quien acreditaba haber ejecutado obras no amparadas en la licencia de obras conferida por la Junta de Gobierno Local con fecha 26.07.2005 y ponía en conocimiento de esta Administración la existencia de movimientos en el terreno en el que se encuentra ejecutada la promoción de viviendas.

Tales deficiencias señaladas por la recurrente fueron resueltas por el Ingeniero Municipal en informe emitido con fecha 2.12.2013 en el siguiente sentido:

*"Además se solicitó a Promociones Inmobiliarias xxxxxx aportar documentación complementaria a la ya aportada en fecha 13.06.2013 porque dicha documentación aportada no es suficiente para descartar de forma taxativa que en las viviendas que componen dicha actuación, no se puedan producir algún tipo de daños en el futuro con el resultado de los procesos de inestabilidad profunda de la ladera actualmente en curso*

*Por tanto, el técnico que suscribe entiende que a la vista de la documentación, informa desfavorablemente la licencia de primera ocupación solicitada".*

En la notificación que se realiza de este informe a la citada mercantil con fecha 20.12.2013, se recoge literalmente lo siguiente:

*"De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.2º del Decreto 60/2010 de 16 de marzo (RDUA), por el que se aprueba el RDU de Andalucía, se le concede un plazo de UN MES a contar desde el día siguiente de esta notificación para que subsane las deficiencias detectadas por los Servicios Técnicos Municipales, señaladas anteriormente. En el caso de que no subsane las mismas en el plazo*

*indicado, se procederá a la Declaración de caducidad del procedimiento, de acuerdo con las Normas Regulatoras del Procedimiento Administrativo Común”.*

A mayor abundamiento, tal es el conocimiento que tiene la interesada del plazo conferido para subsanar las deficiencias primero puestas de manifiesto por ella misma en el seno del procedimiento que nos ocupa y posteriormente confirmadas por el Ingeniero Municipal en el precitado informe, que con fecha 20.01.2014 presenta escrito solicitando la ampliación del plazo del mes conferido para responder a dicho requerimiento municipal, ampliación por un plazo de 15 días naturales que es concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10.06.2014, notificado a Dña. xxxxxxxx con fecha 3.07.2014.

Por tanto, el preceptivo requerimiento establecido en el **art. 16.2 del RDU**A previo a la declaración de caducidad del procedimiento con expresa advertencia de la misma, fue debidamente cumplimentado por esta Administración.

No obstante lo cual, revisado el expediente administrativo, se ha podido comprobar que un ulterior informe de fecha 13.10.2015 emitido por el Ingeniero Municipal para dar respuesta a la nueva documentación presentada por la citada mercantil con fecha 1.06.2015 (2015-E-RC-8797) no le ha sido notificado con objeto de que pueda subsanar las deficiencias señaladas en el mismo, informe que es ratificado por otro de fecha 12.12.2017, por tanto, procede estimar el recurso de reposición interpuesto y retrotraer actuaciones dando traslado a la mentada mercantil de dicho informe por el plazo de un mes al amparo de lo previsto en el meritado precepto.”

De conformidad con lo informado y propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Estimar el recurso de reposición interpuesto por la mercantil xxxxxxxx. frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24.01.2018, y en consecuencia, retrotraer actuaciones dando traslado a la citada mercantil del informe emitido por el Ingeniero Municipal con fecha 12.12.2017 que recoge otro anterior de fecha 13.10.2015 con objeto de que proceda a subsanar las

deficiencias detectadas en el mismo en el plazo de un mes al amparo de lo previsto en el **art. 16.2 del RDUA**.

**15°.- Expte. 3436/16; Devolución fianza; Reformas xxxxxxxx**, CIF xxxxxx, representado por D<sup>a</sup> xxxxxxxx. DNI xxxxxxx, C/ xxxxxxx, 18360-Huétor Tajar, Granada, solicita se le devuelva la fianza de 2.778,28 €, depositada con fecha 22.12.2015, expte. De obras 4766/15, para responder de posibles desperfectos que se pueden causar en la Urbanización y/o ejecución de la misma, ocupación de vía pública con materiales de construcción y vertido de escombros.

Visto el informe favorable de Arquitectura de fecha 19.04.2018 y Jurídico de fecha 11.06.2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** devolver la fianza de referencia a Comunidad de Propietarios Vista Marina.

**16°.- Expediente 4882/18; Pliego de condiciones Caseta Municipal Fiestas de Agosto.-** Por la Concejal-Delegada de Fiestas, se da cuenta de Pliego de Condiciones que ha de regir la concesión de la explotación de la Caseta Municipal durante la feria y fiestas de Almuñécar, 2018 que ha sido aprobado mediante resolución de alcaldía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes se da por enterada.

**17°.- Expediente 3798/17; Concesión ayudas ERASMUS 2018-19.- Por la Concejal-Delegada de Cultura y Educación,** se da cuenta de peticiones de ayuda económica de alumnos admitidos en el programa ERASMUS de la Universidad de Granada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, de conformidad con la propuesta de dicha Concejal-Delegada, **acordó:**

**Primero:** Conceder las siguientes ayudas económicas y dar traslado a Intervención para su abono.

- Conceder una ayuda de 800 € a xxxxxxx, D.N.I xxxxxx Calle xxxxxx Almuñécar. Admitida en la Universidad de Dublín (Irlanda) por un periodo de 8 meses.

- Conceder una ayuda de 900 € a xxxxxxx D.N.I. xxxxxx, xxxxxx Almuñécar. Admitida en la Universidad de Calabria (Italia) por un periodo de 9 meses.

- Conceder una ayuda de 900 € a xxxxxxx, D.N.I. xxxxxxx xxxxxxx La Herradura. Admitida en la Universidad de Milán

(Italia) por un periodo de 9 meses.

- Conceder una ayuda de 900 € a xxxxx, D.N.I. xxxxxx  
xxxx Almuñécar. Admitido en la Universidad de Milán  
(Italia) por un periodo de 9 meses.

- Conceder una ayuda de 900 € a xxx, D.N.I. xxxxx  
Almuñécar. Admitida en la Universidad de La Roche  
(Francia) por un periodo de 9 meses.

- Conceder una ayuda de 900 € a xxxxx, D.N.I. xxxxx Calle  
xxxxx Almuñécar. Admitido en la Universidad de EVORA  
(Portugal) por un periodo de 9 meses.

- Conceder una ayuda de 900 € a xxxxx D.N.I. xxxxx Calle  
Arqueólogo Federico molina 4, 1ºB Almuñécar. Admitida en  
la Universidad de Warszawski (Polonia) por un periodo de  
9 meses.

- Conceder una ayuda de 900 € a XXXXXX D.N.I. XXXXXX  
Calle XXXXX Almuñécar. Admitida en el Politécnico de  
Milán (Italia) por un periodo de 9 meses.

- Conceder una ayuda de 500 € a XXXXXXXX D.N.I. xxxxxxx,  
xxxxxxx Almuñécar. Admitido en la Universidad de  
Zielonogórski (Polonia) por un periodo de 5 meses.

- Conceder una ayuda de 500 € a xxxxx, D.N.I. xxxxxx,  
xxxxxx. Almuñécar. Admitido en la Universidad de  
Zieloogórski (Polonia) por un periodo de 5 meses.

**Segundo:** Advertir a los becados que deberán reintegrar  
el importe recibido si no finalizan adecuadamente los  
estudios.

**18º.- Expediente 2339/18; Bolsa de empleo de  
Socorristas Acuáticos.-** Se da cuenta de acta del Tribunal  
de selección de una bolsa de empleo para socorristas  
acuáticos, convocada por acuerdo de la JGL de fecha  
14.03.2018, y cuyo resultado final es el siguiente, por  
orden de puntuación:

1. xxxxx.
2. xxxxx.
3. xxxxx.
4. xxxxx.
5. xxxxx.
6. xxxxx.
7. xxxxx.
8. xxxxx.
9. xxxxx.
10. xxxxx.
11. xxxxx.

12. xxxxxx.
13. xxxxxx.
14. xxxxxx.
15. xxxxxx.
15. xxxxxx.
17. xxxxxx.
18. xxxxxx.
19. xxxxxx.
20. xxxxxx.
21. xxxxxx.
22. xxxxxx.
23. xxxxxx.
24. xxxxxx.
25. xxxxxx.
26. xxxxxx.
27. xxxxxx.
28. xxxxxx.
29. xxxxxx
30. xxxxxx.
31. xxxxxx.
32. xxxxxx.
33. xxxxxx.
34. xxxxxx.

Suplentes:

1. xxxxxx.
2. xxxxxx.
3. xxxxxx.
4. xxxxxx.
5. xxxxxx.
6. xxxxxx.
7. xxxxxx.
8. xxxxxx.
9. xxxxxx.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** aprobar dicha bolsa y dar traslado a Personal para su contratación conforme a lo establecido en la Base 7 de la convocatoria.

**19°.- Expediente 4237/18; Petición fiesta especial 30 aniversario Aquatropic.-** Se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Teniente Alcalde Delegado del Servicio Municipal de Actividades, en relación con la solicitud de autorización municipal para la celebración fiesta

especial 30 aniversario en Parque Acuático "Aquatropic", indicando:

Vista la solicitud presentada por Almuñécar xxxxxx con núm. reg. general de entrada 2018-E-RE-1639 de fecha 14 de mayo de 2.018, en relación con petición de ampliación de horario para la realización de una Fiesta Especial con Actuaciones en Vivo y otras actividades, a celebrar en el Parque Acuático Aquatropic, el próximo 30 de junio, con motivo del 30 aniversario de la apertura del parque.

Y visto el informe emitido por parte del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 31-05-2018, en el que se señala:

*"El pasado 24 de abril de 2.014, el técnico que suscribe informó negativamente una petición similar, motivada por los incidentes originados en otra fiesta anterior realizada el 9 de julio del 2.011, debido al alto aforo y a los excesos que se producen por ese motivo.*

*Por ello, se reitera en su totalidad tal informe en el que se expresaba que a la vista de la normativa de aplicación, que imposibilita la existencia de música al aire libre sin las correspondientes medidas correctoras, así como los antecedentes obrantes en el Departamento de Actividades, a juicio de éste técnico, no procedería autorizar el evento solicitado.*

Por parte de esta Tenencia de Alcaldía, Delegada del Servicio Municipal de Actividades, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Desestimar la solicitud formulada por parte de la mercantil Almuñécar xxxxxx, para la ampliación de horario y celebración de fiesta 30 aniversario del Parque Acuático Aquatropic, toda vez que la actividad autorizada y la Normativa de aplicación, imposibilitan la existencia de música al aire libre sin las correspondientes medidas correctoras, así como los antecedentes obrantes en el Departamento de Actividades, tal y como se señala por parte del Ingeniero Técnico del Servicio de Actividades.

De conformidad con propuesta del Teniente de Alcalde-Delegado de Servicios de La Herradura, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Desestimar la solicitud formulada por parte de la mercantil Almuñécar xxxxx, para la ampliación de horario y celebración de fiesta 30 aniversario del Parque

Acuático Aquatropic, toda vez que la actividad autorizada y la Normativa de aplicación, imposibilitan la existencia de música al aire libre sin las correspondientes medidas correctoras, así como los antecedentes obrantes en el Departamento de Actividades, tal y como se señala por parte del Ingeniero Técnico del Servicio de Actividades.

**20°.- Expediente 5265/18; Cesión uso espacio Auditorio Parque El Majuelo.-** Por la Concejal-Delegada de Cultura y Educación se da cuenta de petición de cesión gratuita de uso de espacio público, Auditorio de la Casa de la Cultura, para la siguiente actividad cultural:

-ACTIVIDAD: Andalucía Music Festival.

24 de junio: 22,00 h; Palo Alto Chamber Orchestra.

30 de junio: 22,00 h; Norwalk Yort Symphony

Atendiendo al interés social y cultural de la actividad propuesta, y consciente de la obligación de fomentar el acceso a la cultura de los vecinos, así como del activo que supone la oferta de actividades culturales para el desarrollo turístico, y vista la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes se dio por enterada de la cesión de espacio público para la realización de la actividad arriba mencionada y detallado en los documentos que acompaña y **aprobó** la misma.

**21°.- Expediente 5193/18; Petición Peñón del Santo para recitales poéticos.-** Se da cuenta de escrito presentado electrónicamente por la ASOCIACIÓN xxxxx Almuñécar, solicitando autorización para utilizar la explanada del Peñón del Santo, los días 28 de junio, 27 de julio, 26 de agosto y 25 de septiembre, para la realización de un ciclo de recitales poéticos bajo el lema de *POEMAS DE LUNA*.

Asimismo solicita sillas, alargadera eléctrica, foco de luz y almacén.

Atendiendo al interés social y cultural de la propuesta, y consciente de la obligación de fomentar el acceso a la cultura de los vecinos, así como del activo que supone la oferta de actividades culturales para el desarrollo turístico, y visto propuesta de Concejal-Delegada de Cultura y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** autorizar el uso del espacio solicitado e informarles que los

gastos por Derechos de Autor por espectáculos, actuaciones etc. realizadas durante el evento, correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de Licencias.

Dar traslado al Concejal de Mantenimiento para que resuelva sobre la petición de infraestructura.

**22°.- Expediente 3568/18; Petición Auditorio Casa Cultura para gala final de curso por la Escuela de Danza.-** Se da cuenta de escrito presentado por xxxxx NIE xxxxx Plaza xxxxxx Almuñécar, solicitando autorización para utilizar el Auditorio de la Casa de la Cultura el día 22 de junio para la celebración de la Gala final de curso de la Escuela de Danza.

Atendiendo al interés social y cultural de la propuesta, y consciente de la obligación de fomentar el acceso a la cultura de los vecinos, así como del activo que supone la oferta de actividades culturales para el desarrollo turístico y vista propuesta de la Concejal-Delega de Cultura y Educación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** autorizar el uso del Auditorio de la Casa de la Cultura los días solicitados.

Se le informa que los gastos por Derechos de Autor por espectáculos, actuaciones etc. realizadas durante el evento, correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de Licencias.

**23°.- Expediente 5019/17; Petición Sala en Centro Cívico por el Partido Andalucista.-** Se da cuenta de escrito presentado por D. xxxxxx, en representación del xxxxxxxx, solicitando una sala en el Centro Cívico de La Herradura con capacidad de 80 a 100 personas para la celebración de un encuentro con vecinos de La Herradura el día 12 de junio de 20,00 a 2,00 horas, de lo que se dio por entrada la Junta de Gobierno Local.

**24°.- Expediente 4386/18; Denuncia por mal estado de solares en Avda. Costa del Sol.-** Se da cuenta de informe Concejal Delegado del Área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación con el N° de Expediente: 115/18/17/0237, con el asunto: Traslado Denuncia Ayuntamiento, emitido por la Consejería de Medio



Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, a la denuncia interpuesta por la Comunidad de Propietarios xxxxxxxx, sito en el número 26 de la avenida xxxxxxxx, referente al estado que se encuentran dos solares situados en:

**1).-Parcela catastral 83 del polígono 39, cuya procedencia/titularidad de la afección reseñada según información disponible en el catastro, su interesado es Doña. xxxxxxx con DNI:xxxxxxx, a efectos de notificación en C/ xxxxxxxx Almuñécar(Granada).**

Visto el informe del Inspector del Área que consta en el referido expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **adoptó** el siguiente acuerdo propuesto por el Concejal-Delegado del Área de Medio Ambiente:

Primero: Ordenar a Doña. xxxxxx con DNI:xxxxxxx, para que en el plazo de quince días proceda a realizar las operaciones de limpieza, desratización y desinsectación necesarias para garantizar un estado adecuado de dicho espacio, debiendo presentar las certificaciones técnicas acreditadas de los resultados obtenidos. Asimismo, en caso de retirada de escombros u otros materiales, será necesaria la justificación documental de la entrega de los mismos a un gestor autorizado.

Segundo: Transcurrido el plazo indicado, que por parte del inspector de medio ambiente se realice visita de comprobación y emitan informe al respecto para verificar la ejecución de las actuaciones materiales descritas por parte del propietario.

Tercero: Apercibir a Doña. xxxxxxx con DNI:74708027-W, de que si no realiza las actuaciones voluntariamente en el plazo conferido al efecto, el Ayuntamiento de Almuñécar procederá a la ejecución subsidiaria de las mismas.

Cuarto: Que por el área de medio ambiente se aporte presupuesto de los trabajos necesarios a los efectos de posterior liquidación en caso de que los trabajos se ejecuten subsidiariamente por incumplimiento del propietario.

**2).- Parcela 82 del polígono 39, cuya procedencia/Titularidad de la afección reseñada según**

información disponible en el catastro, se encuentra en litigio con domicilio desconocido en el municipio, acordando la Junta de Gobierno Local que por parte del inspector de medio ambiente se solicite nota simple al Registro de la Propiedad para obtener los datos necesarios para la incoación del expediente de ejecución subsidiaria.

**Previa Declaración de Urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día:**

**Urgencia 1); Se da cuenta de escrito del CEIP La Noria, representado por D. xxxxxx,** referente al programa de cultura emprendedora en que se encuentra dicho centro escolar, realizando una "miniempresa" con los alumnos de primaria, solicitando autorización para exponer sus productos de manera gratuita en el mercadillo del P4 el día 15 de junio de 2018, en horario de 9,30 a 11,30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** acceder a lo solicitado.

**Urgencia 2);** (Durante el debate y votación de este asunto se ausenta el Concejal D. Antonio Laborda Soriano.)

**xxxxxx (xxxxx), xxxxx, representado por D<sup>a</sup> xxxxx,** Avda. xxxxxxxx solicita las instalaciones del Parque el Majuelo para celebrar una gala de "Artes Escénicas", el día 16 de junio, así como se le faciliten 200 sillas y tableros para mesas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** acceder a lo solicitado, dándose traslado al Servicio Municipal de Mantenimiento.

**Urgencia 3); Expediente 2266/17; Licencia de Obras; Comunidad de Propietarios xxxxxx,** representado por D<sup>a</sup> xxxxxx, DNI xxxxx, C/ xxxxx, solicita licencia de obras para instalación de ascensor en Avda. xxxxxxxx, Almuñécar.

A tal efecto, se acompaña con la solicitud Proyecto para instalación de ascensor redactado por el Arquitecto Técnico D. xxxxxxxx y visado por su colegio profesional competente.

Visto el informe de Arquitectura de fecha 29.05.2018 indicando que "...es factible, desde el punto de vista

urbanístico, acceder a la concesión de la licencia de obras solicitada...”, de Ingeniería de fecha 01.06.2018, y Jurídico de fecha 12.06.2018, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a Comunidad de Propietarios xxxxxx, licencia de obras para para instalación de ascensor en Avda. xxxxxx, Almuñécar, conforme al Proyecto para instalación de ascensor redactado por el Arquitecto D. xxxxx y visado por su colegio profesional competente.

El inicio de las obras será comunicado al Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de Inicio de Obras.

Una vez finalizadas las obras, deberá aportar certificado de las obras correspondientemente firmado por el director de las obras y justificar la correcta gestión de residuos realizada

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las *determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad* y protección conforme a la legislación sectorial correspondiente.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

**Urgencia 4); Hermandad xxxxxx, CIF xxxxx, representada por D. xxxxxxxx**, con motivo del traslado de la Hermandad del xxxxxx, el día 15 de junio actual, solicita colaboración de la Policía Local y corte de las calles por donde pasará la procesión.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó acceder a lo solicitado, dándose traslado a la Policía Local para que cubra la procesión y a mantenimiento para carteles a retirar.

**Urgencia 5); Expediente 3585/2018; Por Concejal Delegado de Medio Ambiente,** en relación a la instalación municipal del picadero de Taramay, y visto informe técnico referente a la solicitud de cambio de titularidad de la explotación del mismo, se propone:

- Autorizar a los propietarios siguientes al uso de dichas instalaciones:

| TITULAR                        | DNI       | CODIGO                  | BOX |
|--------------------------------|-----------|-------------------------|-----|
| MANUEL JIMENEZ DE HARO         | 23769876C | 724015100277983         | 9   |
| PAULINO DÍAZ LÓPEZ             | 23795627B | 10010000724079010012949 | 4   |
| MIRIAM JERONIMO GUERRERO       | 74740901D | 938000000336223         | 6   |
| MIRIAM JERONIMO GUERRERO       | 74740901D | 10010000724080880071131 | 1   |
| BISSON FLEUR JULIE             | X5766766E | 941000000944560         | 14  |
| FRANCISCO JAVIER PRETEL MARTÍN | 74723210M | 10010000724010150035513 | 7   |
| FRANCISCO CANO RODRIGUEZ       | 23781225F | 938000000159688         | 3   |
| MANUEL JIMENEZ DE HARO         | 23769876C | 10010000724019010029994 | 8   |
| JOSE ANTONIO CABRERA ALAMINOS  | 74721906N | 981098100783907         | 10  |

- Que por parte del Servicio de Rentas, se proceda a la emisión de la correspondiente liquidación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó autorizar el uso de las instalaciones a los propietarios indicados y que por Rentas se practiquen las correspondientes liquidaciones.

**Urgencia 6); Se da cuenta de escrito de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,** Delegación Territorial de Granada, con referencia SMGA/PA/DCH/MMCU/AA, asunto solicitud de informes autorizaciones servicios temporada en playas.

En referencia al Expediente: AUT01-18-GR-107; Solicitante: xxxxxxxx; xxxxxx; Tipo de Instalación: Bar Kiosco, se ha emitido informe por el servicio de medio ambiente y propuesta del Concejal, y sobre la base del artículo 12.6 del Reglamento General de Costas aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes y conforme al informe negativo del Director de Servicio de Medio Ambiente relativo a dicha instalación **acordó:**

**Primer:** Informar en sentido desfavorable la instalación pretendida sobre la base de los siguientes argumentos:

- Que en este caso, se trata de una ocupación en Playa junto al Paseo Puerta del Mar o en la zona de Playa de Fuente Piedra, en función del plano que se examine. Este hecho, ya anularía la solicitud.

- Que el Ayuntamiento de Almuñécar no gestiona el Plan de Ocupación Temporal de Playas para la explotación de los servicios de temporada, ya que renunció al mismo en base a autorizaciones otorgadas por dicha Delegación Territorial.

-Que a través de dicho plan de ocupación, se dispone de un recurso administrativo para la ordenación y gestión de la ocupación temporal de playas del municipio.

-Que no queda clara la situación solicitada para la instalación, puesto que hay varias opciones.

-Que al no estar situadas las zonas verdes en los planos aportados, parece coincidir la posición solicitada con una de estas zonas.

-Que no cumple con las dimensiones de la instalación, debido a que la su superficie a ocupar es de 79,45 m<sup>2</sup>, ni las distancias a otras instalaciones de las playas.

-Que las zonas en cuestión, son zonas de tránsito para la maquinaria que realiza las labores de limpieza y mantenimiento de playas, labores de gestión municipal, por lo que una instalación aunque sea desmontable, no se entiende en dicho espacio.

-Que en la ubicación solicitada, el ayuntamiento tiene autorización como zona lúdico-deportiva.

-Que no tiene sentido la colocación de dicha instalación, al entenderse que se disponen de suficientes establecimientos de bebidas y comidas colindantes que son suficientes para dar servicio a los usuarios de playas.

Segundo: Dar traslado del acuerdo a la **Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**, Delegación Territorial de Granada, con referencia SMGA/PA/DCH/MMCU/AA, asunto solicitud de informes autorizaciones servicios temporada en playas.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr<sup>a</sup> Presidenta levantó la sesión siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, de lo que yo, la Secretaria, Certifico.

La Alcaldesa,

La Secretaria,

